



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-107-2019**

Coronel (S.P.)  
Washington Barclay  
**Director de Tránsito, Transporte y Movilidad**  
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 002-SC-CTTyM-2019 FW 17965  
FECHA: 15 de febrero de 2019  
ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate de la  
"Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Centro de Revisión  
Técnica Vehicular-CRTV del cantón Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **12 de febrero de 2019**, acogiendo el contenido del informe 002-SC-CTTyM-2019 de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad mediante el cual recomienda al Concejo Municipal: Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de que Regula el Funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular-CRTV del cantón Ambato"; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-375-2018, adoptada en sesión ordinaria del 17 de julio de 2018, el Concejo Municipal en su parte pertinente resolvió "2. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula el funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular - CRTV del cantón Ambato...";
- Que, con oficio SEPCyCS-19-0075, del 21 de enero de 2019, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social presenta el informe de socialización del proyecto de Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular -CRTV del cantón Ambato" que en su numeral 8 "Conclusiones" manifiesta lo siguiente: "8.1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido el proceso de participación ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes Legales de este informe.- 8.2. Existe acuerdo para la aprobación de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular-CRTV del Cantón Ambato, salvo ciertas dudas e inquietudes que fueron absueltas de manera técnica durante el proceso de socialización. 8.3.- Existe un apoyo total en la creación del Centro de Revisión Técnica Vehicular - CRTV del Cantón Ambato, mismo que busca el beneficio del sector del transporte del cantón, en tal virtud el sector del transporte de manera unánime solicita de la manera más comedida se unan esfuerzos y que este CRTV entre en funcionamiento lo más pronto posible";
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, del análisis constante en el informe 002-SC-CTTyM-2019 se informa que una vez analizado el proyecto de "Ordenanza que Regula el Funcionamiento de Centro de Revisión Técnica Vehicular - CRTV del cantón Ambato", el mismo que presenta

*W.A.S.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-107-2019  
Hoja 2

modificaciones desde su aprobación en primer debate, al cual se han incorporado las sugerencias de los miembros de la Comisión y de los técnicos de la Municipalidad, documentos debidamente sellados por la Secretaría de la Comisión, vistos los informes técnicos y jurídicos debidamente justificados; en base al aplicación del artículo 322, inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD; en concordancia con el artículo 20, literal d) de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, esta Comisión considera pertinente, sugerir el Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate el referido proyecto de Ordenanza, con la finalidad de dotar a la administración un instrumento legal que le permite establecer el cobro de las tasas por el servicio que brindará el Centro de Revisión Técnica Vehicular del cantón Ambato, pues las mismas guardan concordancia con lo establecido por el ente regulador...”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

**RESUELVE**

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular - CRTV del cantón Ambato.”- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c: Procuraduría OOPP Financiero Jefatura de Matriculación DITH Sec. Ejec. Alcaldía  
RC. Archivo (Expediente)

MV/sc  
2019-02-14